

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 semestre y 23'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

Vigilancia.—Negociado 5.º

Procedente de hallazgo se halla depositado en este Gobierno y Sección de Vigilancia un taleguito que contiene varias monedas de plata y una carterita; y con el fin de que llegue á conocimiento de su legítimo dueño y pueda éste hacer la oportuna reclamación en esta oficina de mi cargo, he dispuesto publicar el presente anuncio en este periódico oficial á los efectos expresados.

Madrid 7 de Marzo de 1889.—El Gobernador, Alberto Aguilera y Velasco.

Procedente de hallazgo se halla depositado en la Inspección de Vigilancia del distrito de la Inclusa de esta capital un pellejo que contiene dos arrobas de vino próximamente; y con el fin de que la persona que lo hubiere extraviado pueda hacer en esta Inspección la reclamación correspondiente, he acordado publicarlo en este periódico oficial á los efectos indicados.

Madrid 8 de Marzo de 1889.—El Gobernador, Alberto Aguilera y Velasco.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Sesión de 19 de Noviembre de 1888

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. MARQUÉS DE SARDOAL

Señores que asistieron: Arroyo.—Briones.—Cemboráin.—Cortina.—Cunill.—Fernández Argen-

te.—Fernández Cabello.—F. Pérez de Soto.—Fernández Soler.—Font.—Gálvez.—García Aramburo.—García Gordo.—García Lomas.—García Marchante.—Martínez Escolar.—Monedero.—Peláez.—Presilla.—Pulido.—Rodríguez Portillo.—Rosa.—Sevillano.—Yañez.—Martín Corral (Secretario).—Molina (Secretario).

Abierta la sesión á las tres de la tarde, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Seguidamente la Diputación quedó enterada de un oficio del Sr. Decano del Cuerpo de Letrados, participando que por auto de 8 del corriente se ha sobreseído provisionalmente en la causa que se seguía por robo de instrumentos del Arsenal quirúrgico del Hospital provincial.

Acto seguido se dió cuenta de la siguiente proposición incidental:

«El Diputado que suscribe ruega á la Mesa, con arreglo á lo previsto en el artículo 81 del Reglamento, y toda vez que no le han satisfecho las explicaciones que se le dieron en la sesión anterior sobre el estado de la administración del Hospicio, se le conceda tratar este asunto con la amplitud que merece su importancia.—Madrid 17 de Noviembre de 1888.—Leopoldo Gálvez Holguín.»

El Sr. Gálvez la apoyó diciendo que debía dar las gracias al Sr. Argente por las francas explicaciones que se sirvió dar en la sesión anterior, con motivo de la pregunta hecha por el que hablaba, explicaciones de las cuales se deduce que realmente los niños del Hospicio carecían de abrigo en medio de una fría temperatura; que si el presupuesto no bastaba á llenar los servicios reglamentarios, era preciso modificar el reglamento ó ampliar el presupuesto; y que había presentado la proposición para reivindicar el derecho de los Diputados para velar por los intereses de la provincia y anticiparse á las denuncias de la prensa cuando existe una trasgresión reglamentaria ó un defecto cualquiera.

El Sr. Fernández Argente repitió las explicaciones dadas en la sesión anterior, dejando sentado que los acogidos del Hospicio no están desnudos, si no completamente vestidos, y que cuando el Sr. Gálvez estuvo allí faltaban solamente unos cuantos trajes por detalles de confección.

El Sr. Gálvez rectificó.

El Sr. Presidente pronunció breves

frases reconociendo el derecho que la prensa, como órgano de la opinión pública, tiene á obtener explicaciones en los asuntos administrativos. Dijo que el reglamento del Hospicio se cumple en todo lo que permite el estado económico de la provincia; y que teniendo los Diputados derecho á investigar en las oficinas toda clase de documentos y antecedentes, el pedir la palabra en sesión pública equivalía á formular censuras no justificadas en este caso.

El Sr. Gálvez contestó que era evidente la necesidad de modificar el reglamento del Hospicio, evitando hechos lamentables, tales como la propensión á padecer de oftalmías purulentas que se observa en los acogidos, y que era evidente la infracción reglamentaria que se venía cometiendo en varios casos y entre ellos en el de la admisión de acogidos.

El Sr. Presidente hizo constar que si en la admisión de acogidos no se cumple estrictamente el reglamento, esto obedece á la necesidad de mejorar ese servicio; pues los casos de admisión urgente no pueden someterse á las rémoras y tardanzas del expediente reglamentario. También dijo que era indispensable dar salida del Establecimiento á los que exceden de la edad reglamentaria, á fin de que se pueda cumplir con los fines de la institución, admitiendo á los menores y más necesitados, con lo cual contestaba á algunos periódicos que, mal enterados, habían dicho que la Diputación lanzaba del Hospicio á los huérfanos acogidos.

El Sr. España habló para alusiones, diciendo que, efectivamente, el reglamento del Hospicio no podía ser aplicado en todas sus partes por falta de recursos, si bien se iba perfeccionando paulatinamente su total planteamiento; y que uno de los defectos que, á su juicio, era preciso corregir á toda costa, como el más opuesto á la buena organización del Hospicio, era el frecuente cambio de Visitadores que ocasiona el modo de funcionar de la Diputación provincial.

El Sr. Pulido dijo que á él también le había llamado la atención la propensión de los acogidos en el Hospicio y en el asilo de las Mercedes, á sufrir padecimientos de la vista, y que estudiando detenidamente este asunto, se proponía conseguir por medios especiales que acabasen de una vez esas enfermedades, para lo cual se ponía en un todo á disposición de los Visitadores.

El Sr. Gálvez rectificó brevemente y retiró su proposición.

Entrando en la orden del día, se dió cuenta de varios dictámenes de la Comisión de Beneficencia, y de conformidad con los mismos se acordó lo siguiente:

Tener por concluso el expediente formado con motivo de una denuncia del Párroco de Mondéjar sobre la excesiva mortalidad de expósitos, toda vez que ya se han adoptado las disposiciones convenientes.

Oficiar á la Diputación provincial de Alicante que puede ordenar el traslado á este Hospital del presunto demente Fermín Pérez, restando los gastos de la traslación de las 5.276 pesetas que aquella Diputación debe á la de Madrid por estancias de dementes, y recordándole el pago de dicha cantidad así como el de las estancias que están causando en el manicomio de Ciempozuelos dos dementes de la provincia de Alicante.

Disponer sea trasladada al manicomio de Ciempozuelos la incapacitada María Rojas, sin perjuicio de continuar las diligencias judiciales sobre nombramiento de curador ejemplar.

Disponer el ingreso definitivo á observación de los presuntos dementes Rufina Navas, Segunda Sanz, Manuel Caro, María Bermúdez é Hilaria Benito.

Al tratarse de la reclamación de la Diputación de Alicante, para que esta de Madrid se haga cargo de un demente, el Sr. Pérez de Soto manifestó su extrañeza por el hecho de que una Corporación como la de Alicante que adeuda á la de Madrid cuantiosas sumas por estancias de alienados, se atreviese á reclamar la traslación de uno, y propuso que se rogase atentamente al Sr. Ministro de la Gobernación se sirviese dar orden para que no se sancione ningún presupuesto adicional de las Diputaciones de España en que no venga incluido crédito suficiente para pagar lo que adeuden por este concepto á la Diputación de Madrid.

El Sr. Presidente contestó que se tendrían en cuenta las justas observaciones del Sr. Pérez de Soto.

Terminada la orden del día y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, señalando el Sr. Presidente como orden del día para la próxima algunos dictámenes de la Comisión de Beneficencia.

Sesión de 20 de Noviembre de 1888

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. MARQUÉS DE SARDOAL.

Señores que asistieron:

Arroyo.—Briones.—Cemborain.—Cortina.—Cunill.—Fernández Argente.—Fernández Cabello.—Pérez de Soto.—Fernández Soler.—Font.—Gálvez.—García Aramburo.—García Gordo.—García Lomas.—García Marchante.—Martín Berganza.—Martínez Escolar.—Monedero.—Peláez Vera.—Presilla.—Pulido.—Rosa.—Yáñez.—Martín Corral (Secretario).—Molina (Secretario).

Abierta la sesión á las tres de la tarde, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Diputación quedó enterada de una Real orden del Ministerio de la Gobernación, transcrita por el Sr. Gobernador, interesando la pronta realización de las medidas encomendadas á esta Diputación provincial por la Real orden de 9 de Septiembre último sobre saneamiento de la capital.

Quedó también enterada de un decreto del Sr. Presidente, nombrando, en uso de la autorización que le fué concedida, á los Sres. Presilla, Pulido y Martín Corral, Diputados provinciales, y al empleado de la Secretaría Sr. Peláez Vera, para practicar la visita de inspección y revisión de expedientes de alienados en los manicomios de Ciempozuelos y San Baudilio.

Seguidamente el Sr. Soler pidió á los Visitadores del Hospicio, una nota de los asilados en aquel establecimiento, expresando la edad que tenían al entrar y la que tienen actualmente y ocupaciones á que se dedican, para ver si estos datos arrojan luz bastante á probar que el presupuesto del Hospicio es suficiente para las necesidades reglamentarias de aquel establecimiento. También preguntó el Sr. Soler á los Visitadores del Hospital provincial, qué hecho había motivado la visita extraordinaria girada por ellos al establecimiento en la noche anterior, y si era cierto que en el Hospital se carece de los instrumentos quirúrgicos indispensables.

El Sr. García Aramburo contestó que la visita hecha por él en la noche anterior, de acuerdo con el Sr. Rodríguez Portillo, había tenido por objeto averiguar si los servicios son cumplidos con la regularidad debida y tenía la satisfacción de anunciar que el resultado de la visita había sido satisfactorio; y que era cierto que se carecía de muchos instrumentos quirúrgicos, siendo necesario habilitar de nuevo el crédito que para adquirirlos figuraba en el presupuesto anterior y ha caducado.

Entrando en la orden del día, se dió cuenta de varios dictámenes emitidos por la Comisión de Beneficencia, y de conformidad con los mismos se acordó lo siguiente:

Disponer que la adquisición de lana y hoja de maíz para el Hospital provincial se verifique por subasta, así como los mismos artículos que son necesarios para el Hospital de San Juan de Dios y Asilo de las Mercedes, con arreglo al pliego de condiciones que será formado oportunamente, y aprobar el pliego de condiciones para la adquisición de lienzos, telas y mantas con destino al Hospital provincial.

Quedar enterada, sin perjuicio de atender á los procedimientos ulteriores que pudiera interponer D. Federico García Patón, de la sentencia recaída en los autos promovidos por dicho señor

con esta Diputación y la testamentaria concursada de D. Leandro Martínez.

Acceder á la petición de D. Esteban Viana, vecino de Huete, y autorizarle para sacar del Hospicio al acogido Luis Lamber Núñez con objeto de dedicarle al comercio.

Trasladar al Fiscal de la Audiencia de lo criminal á que pertenezca el pueblo de Somolinos la comunicación del Alcalde, participando cierto accidente ocurrido á la expósita Roberta N., y manifestar á dicho Alcalde que en lo sucesivo se entienda con el referido señor Fiscal en lo referente á la comunicación de aquél de 14 del actual y á los demás incidentes que ocurran.

Dar ingreso definitivo en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes á las interinamente Encarnación y Milagros Rocamora y Sibila, Magdalena García Callejos, María Almuzaral, Epifania Muñoz Alonso, Mariana Pereda Elías, Dolores Hernández López, Obdulia y Rosalía Frey, Guadalupe Andrés Gómez, Ramona Parra y García, Eusebia Fernández Alvarez, María Esteban y Martínez y María del Pilar Repollés.

Terminada la orden del día y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, manifestando el señor Presidente que no habiendo asuntos despachados por las respectivas Comisiones, para la próxima sesión se avisaría á domicilio.

Sesión de 27 de Noviembre de 1888

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. MARQUÉS DE SARDOAL.

Señores que asistieron:

Arroyo.—Briones.—Cemborain.—Cortina.—Cunill.—Fernández Argente.—Fernández Cabello.—Fernández Soler.—Font.—García Aramburo.—García Gordo.—García Lomas.—García Marchante.—Martín Berganza.—Martínez Escolar.—Monedero.—Negro.—Peláez.—Pérez Negro.—Presilla.—Rosa.—Sevillano.—Yáñez.—Molina (Secretario).

Abierta la sesión á las tres de la tarde, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Diputación acordó dar las gracias á los testamentarios del Sr. Duque de Villahermosa por haber hecho un donativo de 250 pesetas al Hospital provincial y publicarlo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Después de una ligera discusión, en la que tomaron parte los Sres. Cortina y Peláez, la Diputación acordó por unanimidad, y á iniciativa del Sr. Presidente, acceder á lo solicitado por varios estudiantes y subvencionar el viaje á Barcelona para asistir á los festejos escolares de una comisión de estudiantes de las diversas facultades de la Universidad Central; y que pase el asunto á la Comisión de Hacienda para que se sirva señalar cantidad y el capítulo del presupuesto á que deba aplicarse, recomendándole se inspire en el criterio manifestado por la Diputación al tomar este acuerdo por unanimidad, tanto al fijar la cuantía del gasto como al dar su dictamen con la mayor urgencia.

La Diputación quedó enterada por manifestación de la Presidencia, de que la Comisión inspectora de los manicomios ha sido completada con el Sr. Gálvez Holguín.

También quedó enterada de un telegrama de dicha Comisión, participando que ha empezado á desempeñar

su encargo en el manicomio de San Baudilio.

Seguidamente se acordó, á propuesta del Sr. García Gordo, costear con cargo á Imprevistos las exequias del Sr. García Caballero, Decano que fué del Cuerpo médico de la Beneficencia provincial.

Seguidamente el Sr. Peláez rogó á la Mesa se sirviera reiterar la comunicación dirigida al Ingeniero Don Pedro Mateo Sagasta, actual Presidente de la Junta de Clases pasivas, preguntándole el estado en que tiene los estudios de repoblación de montes, estudios por los cuales percibe desde hace tres años una asignación. También rogó á los Sres. Visitadores del Hospicio que con arreglo al reglamento, hagan entender al Director y dependientes de aquella casa, que de ningún modo es lícito dar malos tratos á los acogidos; y preguntó á los mismos Sres. Visitadores si tenían noticia de una cuestión desagradable ocurrida entre dos Profesores del asilo, siendo de extrañar que no figure comunicación alguna sobre este hecho en el despacho ordinario.

El Sr. Presidente manifestó que si bien el funcionario aludido por el Sr. Peláez no había dado hasta la fecha contestación al oficio que se le dirigió, preguntándole por el estado de sus trabajos, no era esto de extrañar ni acusaba falta de ninguna clase por haber transcurrido muy poco tiempo.

El Sr. Fernández Argente, Visitador del Hospicio, manifestó á su vez que no tenía noticia oficial ni particular de que en el Hospicio sufriesen grandes castigos los acogidos, y que del suceso desagradable ocurrido entre dos Profesores, solamente tenía noticias privadas y podía adelantar la opinión de que no tenía el hecho la importancia que parecía atribuirle el Sr. Peláez.

El Sr. Presidente dijo que para evitar que acerca de los hechos denunciados se extraviase la opinión y no juzgase la prensa con los datos necesarios, era preciso procurar que las acusaciones fuesen concretas, evitando nebulosidades; y añadió que él también se proponía hablar algo desde los bancos de los Diputados acerca del estado de opinión que se ha formado respecto del Hospicio.

El Sr. Peláez explicó sus preguntas, diciendo que era antigua la cuestión de los malos tratamientos á los acogidos del Hospicio; que hay algunos inspectores, especie de cabos de vara, que dan á aquel asilo un carácter que conviene evitar por decoro de la Diputación; que había lamentado que los Visitadores ignorasen el hecho ocurrido entre dos Profesores, pues esto indicaba que los jefes del establecimiento no dan parte de los sucesos, y que se reservaba presentar una proposición encaminada á procurar que el Hospicio entre en una marcha ordenada.

El Sr. Fernández Argente dijo que las denuncias de cierta índole debían ir siempre acompañadas de la correspondiente comprobación, y que respecto al lance desagradable entre los dos Profesores, no tenía conocimiento oficial, ni podía, por tanto, dar cuenta á la Diputación.

El Sr. Cortina dijo que hace pocos días y en altas horas de la noche había encontrado en medio de la calle dos muchachos procedentes del Hospicio, los cuales se le habían presentado diciendo que no tenían donde dormir ni donde comer, que uno es expósito y el otro huérfano; y preguntándoles que por qué habían sido expulsados, con-

testaron que por huir de los malos tratamientos que les daba el celador de su sección, y que no sabía con qué derecho se había expulsado á un expósito.

El Sr. Fernández Argente manifestó que era cierto lo dicho por el señor Cortina, pero que esto no era lo denunciado por el Sr. Peláez, pues uno de esos acogidos fué expulsado por tener la nota de incorregible; el Sr. Peláez se había referido á faltas del reglamento por malos tratos.

El Sr. Briones dijo que en el Hospicio era muchas veces imposible comprobar hechos ciertos é indudables, pues los mismos acogidos, víctimas de los malos tratos, los negaban al ser preguntados por miedo á más crueles castigos: que era de observar que de los asilados que salen del Hospicio no hay uno que sea útil á la sociedad: que el personal del Hospicio es malo sin excluir á nadie; y que era preciso tomar un acuerdo enérgico para evitar que aquella casa sea, en vez de un centro de instrucción, un asilo de corrupción.

El Sr. Fernández Argente rectificó diciendo que era extraño, siendo aquello tan malo, que hubiese tantas solicitudes de ingreso.

En este momento ocupó la presidencia el Sr. Cemborain España.

El Sr. Marqués de Sardoal dijo que le urgía tratar este asunto en público, para quitar á las acusaciones que se formulan en la prensa el carácter de gravedad de que adolecen, evitando que puedan convertirse en censuras que no á todo ni á todos deben alcanzar: que era preciso responder á esos rumores diciendo la verdad, y para ello empezaba por afirmar que en el orden moral la situación del Hospicio había llegado á un extremo de verdadera anarquía y de inmoralidad profunda: que la apreciación de ciertos hechos depende mucho del medio en que se vive, de tal modo, que en una sociedad puede ser ocasión de grave escándalo lo que en otra pase por falta leve, según la cultura moral á que se ha llegado: que en el Hospicio se había producido una infección moral, que los Diputados no podían percibir como lo percibe la opinión, por lo cual entendía que, como representante de la Diputación, no podía defender actos juzgados por la opinión y por la prensa ni rechazar acusaciones que honradamente creía fundadas: que el Hospicio tenía obligación de recoger á los huérfanos de la provincia y á los expósitos de la Inclusa, y la Diputación hacía en este punto más que cumplir estrictamente con su deber, inspirándose en consideraciones de un orden superior, según las cuales limitar los ingresos en el Hospicio á lo reglamentario sería lo mismo que faltar á la misión caritativa y social que aquél asilo está llamado á ejercer: que sin embargo de esto, en el momento en que abundan de tal modo los acogidos, que el presupuesto provincial no basta, era necesario dar salida á los que reglamentariamente no pueden permanecer, evitando así que tengan que cerrarse las puertas del establecimiento: que se hacía necesario formar un expediente para versil la expulsión de los niños encontrados por el Sr. Cortina había sido reglamentaria: que no sabía lo que la Diputación podría acordar sobre admisión ó expulsión de niños, pero sí debía hacer constar que la provincia paga por cada plaza 9 reales diarios sin contar el interés racional de un capital de 20.000.000 que vale el edificio: que entre las cantidades invertidas en el Hospicio, la más escandalosa era la partida de jornales, distinta de las adelantos

que perciben los acogidos como producto de sus trabajos en los talleres, pues habiéndose suprimido la venta de manufacturas, limitando los talleres a un fin docente, fin que tampoco se cumple, pues no sale de allí ningún asilado que pueda ganarse honradamente la vida, se gasta próximamente en jornales la suma de 80.000 pesetas al año, sin que en los tres que hace que viene ocupando la presidencia le haya sido posible averiguar, á pesar de haberlo procurado, cuantos jornaleros hay en el Hospicio ni donde se encuentran, hasta el punto de haber llegado á creer que algunos de ellos pudieran ser puramente fantásticos sin realidad más que en las nóminas: que la educación que en el Hospicio se da á los asilados no puede ser peor: que nos había ocurrido entre dos Profesores, si bien creía que debía saberlo, y que debían saberlo también los Sres. Visitadores, y que si el Director no había dado cuenta de estos hechos á quienes debía darla, había faltado á su deber incurriendo en una responsabilidad, que se le debía exigir; que si los Visitadores habían tolerado esta omisión, habían hecho mal, y si por algún medio lo sabían, habían debido ponerlo en conocimiento de la Diputación por conducto de la Presidencia, para evitar así el mal concepto que ha de formar el público de la Diputación si puede venir cualquiera á denunciar hechos que los Diputados debieran saber antes que nadie: que la Diputación estaba en el caso de hacer lo que en la tecnología política se llama una información parlamentaria; una información en la que el público, la prensa, todo el mundo suministre datos y proponga remedios para que el Hospicio no siga siendo lo que es; y que era preciso elegir una Comisión encargada de recibir todas las denuncias y de estudiarlas con ánimo imparcial y sereno, para hacer del Hospicio lo que debe ser y para que llene sus fines digna, honrada y provechosamente.

El Sr. Font dijo que eran tan graves las acusaciones formuladas por el Sr. Presidente, que se avergonzaria de ser Diputado provincial, si en esta misma sesión, volviendo por el decoro de todos, no se nombrase una Comisión investigadora para poner en claro lo que pasa en el Hospicio.

El Sr. Marqués de Sardoal se adhirió á estas manifestaciones.

El Sr. Presidente (Cemborain España) suspendió la sesión por algunos minutos á fin de que los Sres. Diputados pudieran formular una proposición concreta.

Abierta de nuevo, se acordó, á propuesta de la Presidencia, nombrar una comisión investigadora é informadora de los defectos denunciados respecto del Hospicio, á lo cual se unirán los Sres. Visitadores para asesorarla con sus luces y conocimientos.

El Sr. Peláez indicó la conveniencia de que ninguno que hubiese hecho acusaciones formase parte de la comisión investigadora.

El Sr. Marqués de Sardoal hizo observar que por ministerio de la ley y como Presidente de la Diputación, le correspondía la presidencia de todas las comisiones, sobre todo de las especiales, y que no se le podía privar de una de sus facultades, sin que esto implicase el privarle de todas las demás.

El Sr. Peláez declaró que no había sido su ánimo excluir de la comisión investigadora al Sr. Presidente de la Diputación.

El Sr. García Lomas hizo constar

que la Comisión que iba á nombrarse no tenía facultades resolutorias.

Verificada la votación por papeletas resultaron elegidos por 21 votos, número igual al de votantes, para formar parte de la Comisión mencionada, bajo la presidencia del Sr. Presidente de la Diputación y asesorados de los Sres. Visitadores del Hospicio, y los Sres. Marchante, Fernández Soler y Negro y Rojo.

Entrando en la orden del día, quedaron sobre la mesa todos los expedientes que figuraban en aquella y se levantó la sesión, señalando el Sr. Presidente como orden del día para la próxima, los expedientes sobre la mesa y dictámenes de la Comisión de Personal.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Escrituras de bienes nacionales

La Dirección general de Propiedades, en 7 del actual, comunica á esta Delegación la orden siguiente:

«Por diferentes conductos ha llegado á noticia de este Centro que existen provincias en donde una gran parte de los compradores de fincas y de redimentos de censos no han otorgado las correspondientes escrituras de venta.

Multitud de plazos han sido concedidos al efecto y el último fué el de la ley de Presupuestos de 21 de Julio de 1878 que feneció en 30 de Junio de 1879.

Después de 10 años próximamente transcurridos desde esta última fecha, se está en el caso de proceder enérgicamente contra los que haciendo caso omiso de la ley han eludido el cumplimiento de dicho precepto y continúan siendo propietarios de las fincas sin perfeccionar el contrato de venta que con el Estado celebraron, elevándolo á escritura pública.

A este efecto, pues, la Dirección general de mi cargo ha resuelto dirigirse á V. S. haciéndole las prevenciones siguientes:

1.ª Inmediatamente reciba la presente, dispondrá que con el auxilio de los Notarios, en cuyo poder deben obrar los expedientes de subasta, y de los Registradores de la Propiedad, se haga una revisión, á partir del año 1866, y forme relaciones de todos aquellos compradores que sin haber realizado en esta fecha el total precio de las fincas que remataron, estén aún sin otorgar las citadas escrituras:

2.ª Que esto así, proceda contra ellos por la vía ejecutiva de apremio, á tenor de lo dispuesto en la ley de Presupuestos de 21 de Julio de 1876.

Y 3.ª Que una vez formadas dichas relaciones, se mande un duplicado á la Dirección para que tenga de ellas debido conocimiento, así como noticia detallada de lo que se adelante en las gestiones que se practiquen.»

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los Sres. Liquidadores del Impuesto de derechos Reales, Notarios y compradores de bienes del Estado.

Madrid 9 de Marzo de 1889.—El Delegado de Hacienda Modesto Fernández y González.

AYUNTAMIENTOS

Madrid

Secretaría

La Junta municipal deberá reunirse para celebrar sesión en estas Casas Con-

istoriales el día 12 del actual, á las tres de la tarde, para ocuparse de los asuntos siguientes:

Acuerdo del Ayuntamiento autorizando la transferencia de un crédito de 6.000 pesetas, de las economías obtenidas en el capítulo 1.º, art. 1.º, concepto octavo, «Gastos de Ayuntamiento», al mismo capítulo, art. 3.º, concepto séptimo.

Idem disponiendo la celebración de subasta para el suministro de petróleo con destino al alumbrado público.

Idem aprobando el presupuesto adicional al del ensanche del ejercicio corriente.

Idem concediendo jubilación á un Guarda del Parque de Madrid.

Idem id. la pensión reglamentaria á un vigilante del Resguardo de consumos.

Lo que se anuncia para conocimiento del público, siendo esta segunda convocatoria con arreglo al art. 149 de la ley.

Madrid 9 de Marzo de 1889.—Rafael Salaya.

Robledillo de la Jara

Las cuentas municipales correspondientes á los ejercicios económicos de 1886 á 87 y 1887 á 88, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días, á fin de que los vecinos del mismo puedan examinarlas y admitir las reclamaciones que se consideren justas, pasado dicho término no serán oídas.

Robledillo de la Jara á 26 de Febrero de 1889.—El Alcalde, Teodoro Ramirez.

Robledillo de la Jara

El apéndice al amillaramiento de alta y baja, formado para el año económico de 1889 á 1890, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes de este distrito municipal puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que sean justas.

Robledillo de la Jara á 26 de Febrero de 1889.—El Alcalde, Teodoro Ramirez.

Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado

Autorizada por Real orden fecha 19 del mes próximo pasado, la subasta pública para contratar el suministro de combustible mineral con destino á la calcinación, máquinas y talleres de las minas de Almadén durante el año de 1889-90, esta Dirección general ha acordado que tenga lugar en la misma la celebración de dicha subasta el día 13 de Abril próximo, á las dos de la tarde y simultáneamente en la Superintendencia de dichas minas y Delegación de Hacienda en la provincia de Córdoba, con estricta sujeción al pliego de condiciones aprobado, que se hallará de manifiesto en las expresadas oficinas durante las horas de despacho y en los días no feriados hasta el de la subasta.

El precio máximo admisible para el remate se fija en sesenta y cinco mil setecientas ochenta pesetas, y las proposiciones, extendidas en papel del sello undécimo y presentadas en pliegos cerrados durante la primera media hora, han de ir acompañadas de la cédula personal del firmante de ellas y de la carta de pago que acredite haber consignado previamente en metálico ó su equivalente en papel admisible del Estado la cantidad de 3.289 pesetas.

Serán desechadas las proposiciones que no se hallen conformes con lo anteriormente expresado y que en su redacción no se ajusten al siguiente

Modelo de proposición

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones para contratar el suministro de combustible mineral necesario para el servicio de las minas de Almadén, correspondiente al año económico de 1889-90, se comprometo á cumplirlas y á realizar el mismo á los precios determinados en la condición octava (y en caso de que se haga baja se agregará) con la baja de..... (expresado por letra) por 100 de todas las cantidades que le corresponda percibir por este contrato.

Domicilio del que suscribe (expresado por letra).

(Fecha y firma.)

Madrid 8 de Marzo de 1889.—El Director general, Demetrio Alonso Castrillo.

Universidad Central

SECRETARÍA GENERAL

Matrícula de Practicantes y Matronas

Los alumnos de dichas carreras que tengan aprobado uno ó más semestres conforme al reglamento de 21 de Noviembre de 1861, podrán solicitar matrícula en el Negociado respectivo de esta Secretaría general, de diez á doce de la mañana, todos los días lectivos, desde el 16 al 31 de Marzo próximo, para continuar el estudio de dichas carreras durante el período comprendido desde 1.º de Abril á 30 de Septiembre del presente año.

Los que sean inscritos en dichas enseñanzas tienen obligación de asistir puntualmente á las clases. Los Profesores pasarán lista diariamente, y cometidas por los alumnos 20 faltas voluntarias ó 40 involuntarias, serán borrados de la lista y habrán perdido el semestre que cursen.

Los expresados alumnos que se encuentren en el caso anterior, podrán acudir con instancia al Ilmo. Sr. Rector, en término de ocho días, exponiendo y justificando la causa que haya ocasionado las faltas de asistencia, y solicitando dispensa de la tercera parte de ellas, que dicho Ilmo. Sr. podrá conceder en todo ó en parte, cuando lo estime oportuno. Estas instancias se cursarán por conducto del respectivo Profesor que las elevará informadas.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Rector se anuncia para conocimiento del público.

Madrid 26 de Febrero de 1889.—El Secretario general, Leopoldo Solier.

Escuadrón de Escolta Real

Debiendo procederse á la venta en pública licitación de 14 caballos de desecho, se pone en conocimiento del público que aquella tendrá lugar el día 20 del actual, á la una de su tarde, en el cuartel de la Cuesta de la Vega que ocupa este Cuerpo.—El Comandante, Jefe del Detall, Fernando de Lossada. 162

Regimiento Dragones de Montesa, décimo de Caballería

Debiendo venderse por desecho 30 caballos del expresado regimiento, tendrá lugar este acto en pública licitación el domingo 24 del actual, á las doce de su mañana, en el cuartel que ocupa el mismo en este Real Sitio.

Aranjuez 8 de Marzo de 1889.—El Comandante Mayor, Ignacio Canas. 161

COLEGIO DE SAN FRANCISCO JAVIER

Curso de 1888 á 1889

CUADRO de las asignaturas de Segunda enseñanza de este Colegio y de los Profesores encargados de explicarlas

ASIGNATURAS	PROFESORES QUE LAS TIENEN Á SU CARGO	TÍTULOS ACADEMICOS	Inscripciones de matrícula				OBSERVACIONES
			De honor	Ordinarias	Extra-ordinarias	TOTAL	
Latín y Castellano.—Primer curso..	D. Enrique Fayós y Quilez, Presbítero...	Licenciado en Sagrada Teología.....	»	1	»	1	
Latín y Castellano.—Segundo curso.	D. José Sallés y Berangeras.....	Idem.....	»	6	»	6	
Retórica y Poética.....	D. Francisco Besalú y Ros, Presbítero...	Idem.....	»	14	»	14	
Geografía.....	D. Enrique Fayós y Quilez, Presbítero...	Idem.....	»	3	»	3	
Historia de España.....	D. José Sallés y Berangeras.....	Idem.....	»	4	»	4	
Historia Universal.....	El mismo.....	Idem.....	»	1	»	1	
Psicología, Lógica y Ética.....	D. Francisco Besalú y Ros, Presbítero...	Idem.....	»	3	»	3	
Aritmética y Álgebra.....	El mismo.....	Idem.....	»	1	»	1	
Geometría y Trigonometría.....	El mismo.....	Idem.....	»	5	»	5	
Física y Química.....	El mismo.....	Idem.....	»	1	»	1	
Historia Natural.....	El mismo.....	Idem.....	»	1	»	1	
Fisiología é Higiene.....	»	»	»	»	»	»	
Agricultura elemental.....	El mismo.....	Idem.....	»	1	»	1	
Lengua Francesa.—Primer curso...	D. José Sallés y Berangeras.....	Idem.....	»	11	»	11	
Lengua Francesa.—Segundo curso..	El mismo.....	Idem.....	»	3	»	3	
Lengua Inglesa.—Primer curso....	»	»	»	»	»	»	
Lengua Inglesa.—Segundo curso...	»	»	»	»	»	»	
			»	55	»	55	

NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS, 25

Madrid 30 de Septiembre de 1888.—El Director del Colegio, Francisco Besalú y Ros, Presbítero Licenciado.—El Secretario, José Juan Sallés.

COLEGIO DE SAN ILDEFONSO

Curso de 1888 á 1889

CUADRO de las asignaturas de Segunda enseñanza de este Colegio y de los Profesores encargados de explicarlas

ASIGNATURAS	PROFESORES QUE LAS TIENEN Á SU CARGO	TÍTULOS ACADÉMICOS	Inscripciones de matrícula				OBSERVACIONES
			De honor	Ordinarias	Extra-ordinarias	TOTAL	
Latín y Castellano.—Primer curso..	D. Ismael Calvo y Madroño.....	Licenciado en Filosofía y Letras.....	»	11	»	11	
Latín y Castellano.—Segundo curso.	El mismo.....	Idem.....	»	3	»	3	
Retórica y Poética.....	D. Eduardo Hugás y Vergés.....	Bachiller en Filosofía.....	»	3	»	3	
Geografía.....	D. Antonio Gil y Gil.....	Idem.....	»	11	»	11	
Historia de España.....	El mismo.....	Idem.....	»	3	»	3	
Historia Universal.....	El mismo.....	Idem.....	»	5	»	5	
Psicología, Lógica y Ética.....	D. Eduardo Hugás y Vergés.....	Idem.....	»	4	»	4	
Aritmética y Álgebra.....	D. Enrique Pérez Ortego.....	Doctor en Ciencias exactas...	»	6	»	6	
Geometría y Trigonometría.....	El mismo.....	Idem.....	»	5	»	5	
Física y Química.....	D. José de Casas y Estépar.....	Licenciado en Ciencias físico-químicas.....	»	11	1	12	
Historia Natural.....	D. Enrique Pérez Ortego.....	Doctor en Ciencias exactas...	»	11	»	11	
Fisiología é Higiene.....	El mismo.....	Idem.....	»	»	»	»	
Agricultura elemental.....	D. José de Casas y Estépar.....	Licenciado en Ciencias físico-químicas.....	»	10	»	10	
Lengua Francesa.—Primer curso...	D. Manuel Álvarez Ripoll.....	Bachiller en Filosofía y Profesor de Lenguas.....	»	5	»	5	
Lengua Francesa.—Segundo curso..	El mismo.....	Idem.....	»	6	»	6	
Lengua Inglesa.—Primer curso....	»	»	»	»	»	»	
Lengua Inglesa.—Segundo curso...	»	»	»	»	»	»	
			2	96	1	99	

NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS, 38

Madrid 30 de Septiembre de 1888.—El Director del Colegio, Dr. Eduardo García.—El Secretario, Juan García Fernández.